

ORDEN que autoriza la transacción en el proceso contra la Compañía Anónima Destilería de Santo Domingo, por fraudes a las Rentas de Alcoholes.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Núm. 82.

G. O. Núm. 2842.

POR CUANTO, la Compañía Anónima Destilerías de Santo Domingo, por medio de su Presidente y Vice-Presidente, en una carta de fecha Septiembre 7 de 1917, dirigida al Contador General de Hacienda, solicitó un convenio en el proceso del Gobierno contra esa Compañía, una de las bases de cuya petición era que la Compañía acepta “como definitiva la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial, de fecha 14 del pasado mes de Agosto”, y

POR CUANTO, dicho convenio ha sido recomendado por el Contador General de Hacienda en una carta de la misma fecha, Septiembre 7 de 1917, con ciertas modificaciones, y por el Oficial Administrando el Departamento de Hacienda y Comercio en una carta de Setiembre 11 de 1917, y por el Oficial Administrando el Departamento de Justicia e Instrucción Pública en una carta de fecha Septiembre 20 de 1917, es por lo tanto ordenado que, de acuerdo con los poderes de que está investido el Gobierno Militar, los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda y Comercio están autorizados a concluir con dicha Compañía Anónima Destilerías de Santo Domingo, un convenio de acuerdo con los términos recomendados por esos departamentos. Este convenio, efectuado de acuerdo con los términos de esta orden, constituirá un ajuste final del proceso contra la Compañía, adjudicado por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Santo Domingo el 14 de Agosto de 1917.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos,
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R D.
Septiembre 21, 1917.